



## Acta de entrega final de Información Pública

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y un minutos del día quince de marzo del año dos mil veintiuno.

1

Vista y admitida la solicitud de información pública presentada a esta Oficina, el día doce de marzo del año dos mil veintiuno, identificada con el número correlativo **4745-2021**, por parte de la ciudadana de generalidades ya conocidas, mayor de edad, mediante la cual solicita el siguiente requerimiento de acceso a la información pública y datos personales:

“Por medio del WhatsApp institucional, se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información pública y datos personales que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública y datos personales: “Soy una ciudadana hija de una señora quien falleció recientemente, participante en la Pensión Básica Universal en el departamento de Cabañas para consultarle si se tendrá derecho al pago del seguro por fallecimiento y que pasos a seguir si es así”. **Plazo para remitir a la OIR es del 15 de marzo de 2021 al 26 de marzo de 2021 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.**”

### CONSIDERANDO

- I) El artículo 66, inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (**en adelante LAIP**), establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información 4745-2021, por medio del sistema mecanizado el día doce de marzo del año dos mil veintiuno, a la unidad administrativa de esta Institución correspondiente al departamento de Registro y Transferencias, la cual pudiesen brindar la información solicitada en el requerimiento indicado.

En razón de lo anterior, el área administrativa encargada de proporcionar la información de carácter pública y datos personales, por medio de correo electrónico, manifestó lo siguiente:

“Con relación a lo expuesto por parte de la ciudadana quien indica ser familiar de la participante se le indica que a través del Promotor del programa asignado a su comunidad se debe realizar el trámite de solicitud de Seguro por Fallecimiento, debiendo presentarle en original el Acta de Defunción respectiva.”

También está al tanto del caso el Asesor en Desarrollo del FISDL asignado al municipio de Victoria quien es Guillermo Rivera Contreras, con número de teléfono móvil institucional 7069-3878 disponible en días y horas hábiles laborales de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. quien ha indicado que el día 16 de marzo del 2021, realizará la reunión de inicio del trabajo del personal contratado, ahí se designará quien asumirá la atención de la comunidad de residencia de la solicitante y le comunicare que atienda este requerimiento.”

Además, informarle a la familia que la aprobación de la entrega del seguro por fallecimiento se realizará en reunión de Comité Intersectorial Municipal en la casa parroquial de Victoria, a la que



## Acta de entrega final de Información Pública

pueden asistir y presentar el formulario de seguro por fallecimiento y copia de DUI ampliada a 150 % del que aparece como beneficiario en el formulario.”

POR TANTO:

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información requerida a los requerimientos indicados, los cual será remitidos al medio indicado.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución final, la cual será remitida por medio indicado, tal como se solicitó.
- III) **NO OBSTANTE** el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (**en adelante LPA**), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (**en adelante IAIP**), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (**el plazo inicia a partir del dieciséis de marzo del año dos mil veintiuno y concluirá el trece de abril del año dos mil veintiuno**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador

